



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA**

23 DE MAYO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madozell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Marta Vélez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a Gina Amparo Barreto Monja,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

M
r
o

s de
, los
os al

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose, seguidamente, a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE FECHA 18-04-2018.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 18 de Abril de 2018.

SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN GINA AMPARO BARRETO MONJA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Pleno de la Corporación del día 4 de abril de 2018, tomó conocimiento del fallecimiento del concejal don Sotero Hernández Franco, solicitando a la Junta Electoral Central que remitiese la credencial de doña Gina Amparo Barreto Monja, siguiente en la lista de las elecciones municipales del año 2015 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía. Recibida la misma, se procede a la toma de posesión de doña Gina Amparo Barreto Monja como Concejala de este Ayuntamiento en sustitución de don Sotero Hernández Franco. Para ello, cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, doña Gina Amparo Barreto Monja promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado. Tras ello, la nueva Concejala se incorpora a la sesión.

El Sr. Presidente declara la toma de posesión de su cargo a la Sra. Barreto Monja que se incorpora a la sesión, dándole la bienvenida e indicando que está seguro que su experiencia, tanto laboral como cultural, va a servir en positivo para esta localidad. Destaca la diversidad de culturas en este municipio, que también se refleja en el Pleno donde hay vecinos y vecinas que en su día decidieron venir a San Juan de Aznalfarache para buscar un futuro mejor para ellos y su familia y que hoy se demuestra con la toma de posesión de la Sra. Barreto, como también se demostró con el sr. Roselló y el sr. Portorreal. Espera que las decisiones que sirvan para la mejora de calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS

S
p
lc
ci
re
F
ci

ibunal
uesto
do de
r ésta
e una

l. Moo
incula
to

B) Se da cuenta de Sentencia de 15 de Marzo de 2018 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación al recurso contencioso administrativo nº 192/2017 interpuesto por la Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ministerio de Fomento) contra acuerdo plenario de 21 de Diciembre de 2016 que aprobó definitivamente la Innovación por Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 9 de San Juan de Aznalfarache para su adecuación a la Modificación del PGOU de 30 de Marzo de 2012.

La sentencia desestima el recurso interpuesto e impone las costas procesales a la Demarcación de Carreteras. Quedan enterados los sres. Asistentes.

C) Se da cuenta de Sentencia nº 99/2018, de 12 de Abril de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla, en relación al recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a Dolores Algaba Calderón, contra resolución de este ayuntamiento que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial, por una caída en la vía pública. La sentencia estima parcialmente la reclamación declarando el derecho de la sra. Algaba Calderón a ser indemnizada por este Ayuntamiento con un importe de 934,56 euros. Quedan enterados los sres. Asistentes.

CUARTO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE ABRIL DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Abril del presente año.

El Sr. Santos Delgado, del grupo San Juan Puede, pide explicación por unos pagos a unos talleres o cursos, unos exentos de IVA y otros no. También necesita explicación sobre la devolución de una subvención de 3.000 euros en el área de Igualdad, destinada a un programa de concienciación contra la violencia de género para la juventud. También hay dos resoluciones judiciales, una de ellas obliga a pagar a este ayuntamiento 50.223,51 euros en concepto de costas debidas en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 801/2013, negociado 1C, del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla, y la otra obliga a pagar 20.492,94 euros, a Realía Businenn, en concepto de costas debidas en el procedimiento ordinario 408/2013, negociado 2, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo num. 10 de Sevilla. Por último hay dos resoluciones sobre pago de gafas a dos trabajadores y la diferencia de precio entre las dos que es desorbitado. Pide información sobre este asunto.

El sr. Alcalde ruega a los delegados correspondientes le pasen toda la información al Sr. Santos a la mayor brevedad posible.

D
C
"A
J
CAL
CTOS
VI.
LAS
):

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018, PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL (SUPERA VI)

Visto el Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018, por el que se aprueba inicial y parcialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI), de los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al Programa Municipal General.

En el referido Plan, se encuentra, entre otros, el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL.

En el Anexo1 de las Bases Regulatorias, se establece una distribución municipalizada de los Fondos del PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL SUPERA VI, con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de 439.264,84 euros.

En virtud de la BASE 8 de las Bases Regulatorias para el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar una Propuesta de inversiones sostenibles, con un máximo de 4 proyectos que habrán de agotar globalmente el presupuesto asignado al Municipio, según modelo. Dicha solicitud estará integrada, por un lado, por Certificación de acuerdo/resolución de aprobación de la totalidad de la Propuesta de inversiones municipales financieramente sostenibles, Programa Municipal General (PLAN SUPERA VI), su solicitud de financiación con cargo a los créditos del Plan SUPERA VI, así como actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta municipal de inversiones sostenibles. Todo ello, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación y documentación relativa a cada una de las actuaciones de inversión incluidas en la Propuesta de inversiones sostenibles, acreditativas de los siguientes extremos:

- a) Sistema de ejecución previsto para cada una de las actuaciones.
- b) Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.
- c) Cumplimiento de normativa general/sectorial, así como concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones administrativas.
- d) Programa presupuestario al que se deber acoger cada inversión.
- e) Afectación en su caso, por Plan Económico financiero aprobado

o a
de

MA
ITE
del
cial
a la

ies,
luir

en el PPROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI) y que son las siguientes:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL PLAN SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	933	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	342	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	323	149.353,90
Acondicionamiento de parques infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache	171	45.733,18

Visto, que obran en el expediente la documentación en el que se recoge, de cada una de las actuaciones incluidas en la propuesta del programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles, los extremos relativos a las Bases Regulatorias 8 y 21.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI), a presentar por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Segundo.- Acordar formalmente la solicitud de financiación de la PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA VI), cuyas actuaciones se transcriben a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUPERA VI

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación de edificios Municipales	933	91.113,00
Conservación de Equipamientos Deportivos del Municipio	342	153.064,76
Conservación de Equipamientos Educativos del Municipio	323	149.353,90
A		}
b		_____

los,

de
de

DE-

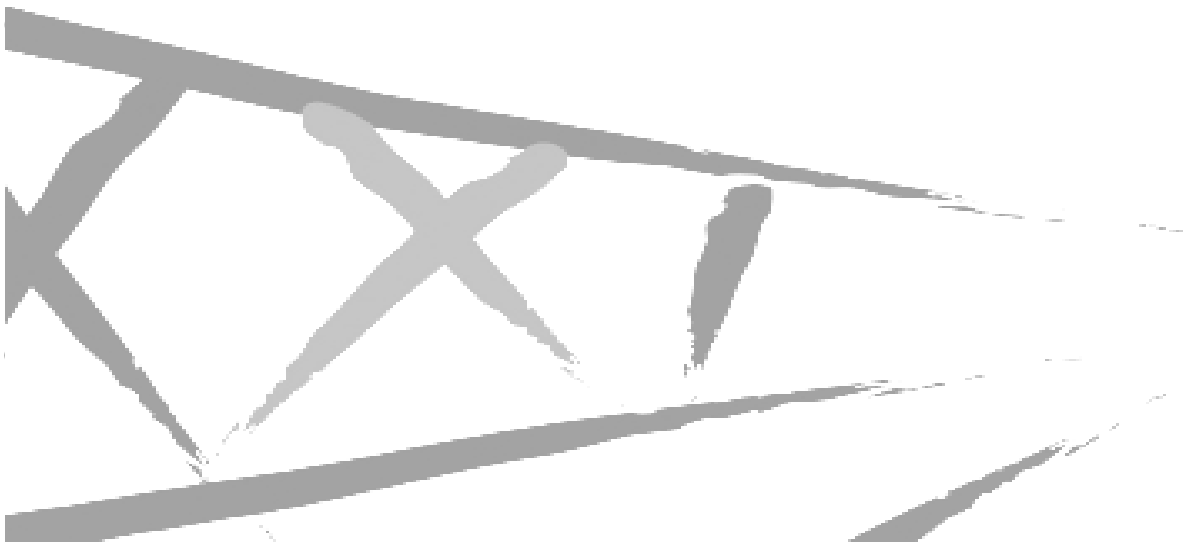
La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobarla en la forma en la que aparece redactada, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Interviene el sr. Quintanilla Hernandez, del grupo popular, indicando que en la comisión de urbanismo preguntó si podía proponer alguna medida más, después de estudiar las bases reguladoras y el acuerdo plenario de diputación de 7 del pasado mes de abril, han comprobado que existe la posibilidad de incluir una partida importantísima como es la destinada a la reparación del puente de los derechos humanos, puente que hace más de año y medio sufrió un accidente, y en este ayuntamiento obran dos expedientes exigiendo la reparación a la empresa, los cuales están judicializados. Indica que vienen unas fechas malísimas con las altas temperaturas, los toldos están malísimos, una de las aceras está derruida, y existe un presupuesto de una empresa de unos 28800 euros sin mano de obra para esta reparación, y tienen la posibilidad dentro de las bases reguladoras de introducir esta reparación entre las medidas destinadas a vía pública o infraestructura de transporte. Indica que sin perjuicio de que prospere la reclamación a la empresa responsable del daño, su grupo propone incluir una medida destinada expresamente a la reparación de este puente, entre una de las dos medidas que prevé el Plan Supera.

El sr. Alcalde indica que se ha firmado recientemente un presupuesto no sólo para la colocación de los toldos del puente de los derechos humanos sino también para la zona de la plaza de Extremadura. Se está estudiando por parte de la delegación de urbanismo la finalización de la unión del carril bici desde el IES Severo Ochoa con la parada metro del barrio alto. Indica que tendrán en consideración la propuesta del grupo popular. Indica que este ayuntamiento siempre tiene una serie de proyectos a desarrollar en el municipio, y cuando llega algún tipo de subvención prioriza esas actuaciones, que en este caso, con el plan Supera, han sido las mejoras de instalaciones deportivas, colegios públicos y de algunos parques y jardines de la localidad. Incluir esta propuesta del grupo popular en este plan, sería ya un poco tarde, porque ya se han presentado las memorias. De todas formas se está actuando por parte de la delegación de infraestructuras para subsanar los daños del puente y tendrán que valorar si la judicialización de este problema puede tardar y ver la posibilidad de adelantar esta obra.

El sr. Quintanilla insiste que están en plazo, para poder incluir esta obra, y legalmente es viable presentar una memoria para reparar este puente con la subvención de este plan. Cree que es necesario, y además no sabe porque se ha judicializado este tema cuando no hay indicio alguno de haber reclamado a la empresa ese arreglo, por tanto no pueden estar eternamente esperando que salga una resolución.

que



tencias
égimen
to para

diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda; y de la regulación de este instrumento en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como un “instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio”. El artículo 13 de esta Ley regula el contenido mínimo de los Planes.

Con fecha 8 de agosto de 2016 se publicó el *Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020*.

Este Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación, primero que se publica tras la entrada en vigor de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda, cumple con los mandatos de la misma y se adecua a las circunstancias económicas, financieras y sociales del momento actual, de acuerdo a los siguientes fines:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas.
2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas, como medio de fomento de la recuperación económica del sector y de la creación y mantenimiento de empleo estable.
3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de adecuación del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

El Decreto 141/2016 impulsa el desarrollo y establece la obligatoriedad por parte de los municipios andaluces de tener aprobado un Plan Municipal de Vivienda y Suelo conforme a los principios y líneas de actuación del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y dispone en su artículo 7 el contenido mínimo que deberán tener estos Planes municipales.

La importancia de contar con este instrumento de planificación viene decretada también en el Plan Andaluz de la siguiente manera: “la convocatoria de las actuaciones o ayudas de los Programas contemplados en el presente Plan, en aquellos supuestos en que así se prevea, podrá considerar como criterio de priorización o como condición para la selección de sus beneficiarios, el que el municipio en donde se desarrolle la actuación de la que se trate cuente con plan municipal de vivienda y suelo, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.”

En virtud de la Resolución de 13 de septiembre de 2017 del Sr. Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla se concedió una ayuda de 12.000 € a este Ayuntamiento, para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, materializándose el 75% de la misma el día 25 de septiembre del mismo año. La subvención concedida ha cubierto el 100% del coste de la elaboración de este Plan Municipal.

ación
n de
e se
ias y

s de
e se
as a

n de
e ha
l de

Participación Ciudadana y de la cumplimentación de un cuestionario que ha estado a disposición de nuestros vecinos y vecinas en las Asociaciones de la localidad, y en la página web del Ayuntamiento, y de otros actores implicados (técnicos, servicios sociales, etc.), contándose con la colaboración de diversas áreas municipales.

La vigencia prevista para el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Juan de Aznalfarache es de cinco años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto se acompaña como Anexo a esta Propuesta, se estructura en tres bloques:

I. Información y diagnóstico: se aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio y su estado de conservación.

II. Definición de objetivos y estrategias: se definen los objetivos y estrategias que establece el Ayuntamiento para satisfacer la demanda, apoyándose en el trabajo del propio Plan, en los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal en materia de vivienda, y en la propia capacidad de generación de propuestas que tiene el Ayuntamiento.

III. Programa de actuación: se formula el Programa de Actuación del Plan, que contiene una memoria comprensiva de las actuaciones a llevar a cabo, separando las que se pretenden adoptar en materia de acceso a la vivienda y las referidas a rehabilitación.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento favorable al expediente de aprobación de este Plan, en el que establece el procedimiento a seguir para dicha aprobación, en los términos dispuestos en la normativa de procedimiento administrativo y de bases de régimen local.

Por todo ello, y a la vista de los Informes y Documentos que constan en dicho Expediente, por lo que se eleva al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Juan de Aznalfarache en la forma en que aparece redactado.

Segundo: Adquirir el compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de incluir consignación presupuestaria para asumir las actuaciones contempladas, en los ejercicios presupuestarios de vigencia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Juan de Aznalfarache.

Tercero: Remitir el Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, de la Junta de Andalucía.

Cu
pe
pul
Un
po
hul
ad
De
An

e un
a la
cipal.
ente
e no
ente
a la
a de

En San Juan de Aznalfarache, a 15 de mayo de 2.018. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR, PLANIFICACIÓN URBANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCEJAL 3.0, Fdo.: Fernando Pozo Durán.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La sra. Moya Tejera, portavoz del Grupo Popular, indica que en marzo de 2017 su grupo presentó una moción, que fue votada por unanimidad, sobre la adopción de medidas de rehabilitación de viviendas, entre las que se encontraba precisamente, elaborar un plan municipal de vivienda y suelo, el cual se hacía obligatorio desde 2010 por la Junta de Andalucía. Quiere recordar que el grupo socialista a mediados de legislatura había declarado de especial interés o utilidad municipal los proyectos de las viviendas que actualmente se han terminado o están al finalizar entre Valparaíso y Real de Valdominas. También decía su moción que el modelo constructivo al que siempre se había acogido San Juan, al no tener un Plan General de Ordenación Urbana, estaba obsoleto, porque construyen zonas nuevas sin ningún tipo de equipamiento que es lo que da servicio a los vecinos. Además también se dijo entonces que era una incoherencia política pues el grupo socialista el día 22 de enero de 2016 presentó una moción relativa al fomento de la vivienda del alquiler, también fue aprobada por unanimidad, y que hasta ahora no saben lo que ha pasado con ello. También se comentó que entre las políticas de vivienda, la planificación municipal es un instrumento muy importante por razones de interés competencial y de índole de práctica, y que a través del art. 7 del Decreto 141/2016, que es precisamente por donde la Junta regula estos planes municipales de vivienda y suelo, se establece que son un elemento fundamental para la priorización de las acciones del plan, y fijando su contenido atendiendo a los datos contenidos en un registro municipal de demandantes de vivienda protegida. Un registro que tenemos en este ayuntamiento hace doce años aproximadamente y que no está actualizado, aunque al parecer se siguen apuntando personas, pero que debería estar actualizado. Entre las propuestas que llevaba esta moción, estaba el aprobar un plan municipal de vivienda y suelo, que es lo único que se recoge en esta propuesta que hoy se trae a pleno, y no se recoge las otras propuestas que se incluían en la moción del grupo popular, y que reitera fue aprobada por todos los grupos. Han comprobado que en este plan municipal vienen recogidas propuestas de otros colectivos, pero a los grupos políticos no se les ha citado para que pudieran hacer sus propias aportaciones. Su grupo ha hecho infinidad de mociones en los plenos en relación a la vivienda, pero para hablar de plan municipal de vivienda, su grupo cree que en San Juan no hay una necesidad de vivienda imperante, pueden tener necesidad de un tipo de vivienda, pero no necesidad de construir más viviendas. Por ello entienden que lo más importante, como han dicho en más ocasiones, son planes integrales de vivienda tanto para la barriada Santa Isabel como para la barriada del monumento, porque es

ter
mu
pr

vie
Es
col
qu
de
art
pre
est

n se
ncia.
rado
ende
Junta
que
ctan
azos
sejo

Local de Participación Ciudadana, vecinos particulares a través de encuestas, así como los propios redactores del proyecto se han nutrido de la información interna del ayuntamiento, del registro de vivienda protegida que se renueva tal y como dice la legislación, así como por datos de los propios servicios sociales y de la oficina de defensa a la vivienda, y todo esto ha contribuido a que se haya podido redactar un Plan ambicioso, porque no quieren dejar ninguno de los programas que tienen actualmente vigente tanto del Estado como de la Junta de Andalucía. Indica que ésta es la herramienta para poder solucionar problemas del municipio, y también es importante reseñar que se proponen medidas sobre la vivienda por violencia de género. Por tanto se pretende que el Plan Municipal de Vivienda tiene una duración de 5 años, pero también existe una comisión que valorará y evaluará cada una de las actuaciones que se vayan realizando a lo largo de los años, y que deberá irse renovando en función de las necesidades tanto del municipio como de los programas que pongan en marcha tanto el estado como la Junta de Andalucía. Están intentando potenciar las viviendas protegidas, y con respecto a las viviendas privadas que se están construyendo en barriadas del municipio, le indica a la sra. Moya que ninguno de ellos votaron lo que se está construyendo actualmente en San Juan de Aznalfarache, por lo contrario sí se está votando desde que él es delegado que todas las modificaciones urbanísticas que se lleven en este municipio lleven mínimo un 30% reservado a vivienda de protección para los vecinos/as de San Juan de Aznalfarache. Por tanto los datos que da la portavoz del grupo popular en relación a las viviendas que se están construyendo en San Juan, le indica que sabe perfectamente que ese planeamiento estaba más que aprobado en este ayuntamiento. Es una realidad que lo que más habrá que potenciar son los alquileres, pero también es una realidad que este ayuntamiento está ayudando a muchos vecinos/as a tramitar las ayudas al alquiler que pone en marcha la Junta de Andalucía. También en este Plan aparecen cantidad de medidas, entre ellas, la accesibilidad y la eficiencia energética de los edificios y de los particulares del municipio, pero también intentan plasmar en este plan regenerar la zona de la bda. Del monumento desde el punto de vista cultural y turístico, también la zona de la barriada Santa Isabel, donde habrá que hacer intervención no solo urbanística sino también económica y social, y también se ha destacado como zona importante la de San Juan alto, en las calle Cáceres, Badajoz... donde se puede hacer una importante mejora desde el punto de vista urbanístico. Este ayuntamiento sigue planificando el tema de los suelos, el de la vivienda, desde un punto de vista racional a través de unas estadísticas y unos estudios que intentan plasmar en este documento, que tendrá una aprobación inicial con un periodo de alegaciones, las cuales se estudiarán y si son convenientes para este Plan se incluirán en el mismo. Los presupuestos del ayuntamiento son los que son, y deben decidir y dirigir hacia donde van las políticas, las cuales vienen definidas desde hace tiempo hacia lo social y a buscar el mejor bienestar de los vecinos/as, y asimismo en la educación de los menores, y obviamente quisieran destinar más dinero para ayudas a la rehabilitación, pero tienen unos límites impuestos por otras administraciones, en este caso, la estatal, por ello le indica a la portavoz popular que pide a su gobierno que incrementa de partido que reclame a este ayuntamiento una modificación a su

20
del
el
que
de
sol
Pre
Jui

atura
o lo
dice
o es
arido
e un
cial .
or la
r, se

indica que el ayuntamiento también tiene que destinar un dinero para este asunto, al margen de las ayudas que reciban de otras administraciones, y pregunta como es posible si no tienen aprobado aun los presupuestos para 2018. Pregunta que se ha hecho desde que se aprobara en 2016 por unanimidad la moción del grupo socialista sobre el fomento de la vivienda en alquiler, porque siguen teniendo el mismo problema. Los objetivos del Plan estatal de vivienda de 2018-2021 del gobierno central, contribuir al incremento del parque de viviendas en alquiler, fomentar la rehabilitación y regeneración urbana y rural , que se lleva a cabo a través de unas líneas estratégicas , y destina mas de un millón y medio de euros mas que en la legislatura 2013-2016, y la Junta de andlucia deajo mas de 200.000 euros sin invertir . Por tanto no insistan tanto en que invierten en lo social, cuando en esta localidad existente edificios de 4 y 5 plantas sin ascensores, edificios que necesitan rehabilitación, el grupo popular lleva dos legislaturas pidiendo rehabilitación en las barriadas de santa Isabel y monumento.

El sr. Alcalde manifiesta a la sra. Moya Tejera que no se preocupe porque todos los ciudadanos/as del pais conocen el gobierno de España y saben lo grande que es, que no recorta y que tiene a todo el mundo contento. A continuacion le da la palabra al sr. Pozo que explicará la posición del grupo socialista que esta gestionando, que ha estado con los vecinos, con los técnicos y que tiene la responsabilidad. El grupo Popular tendrá que aportar las alegaciones pero no puede decir la sra. Moya que su grupo presentó una moción en el mes de marzo y por eso se está haciendo el plan de vivienda, porque no es cierto, ya que se lleva mucho tiempo trabajando en esto.

El sr. Pozo Duran indica que está abierto el plazo de solicitud para rehabilitación de viviendas y con respecto a que aún no se han aprobado los presupuestos, le indica a la sra. Moya que está hablando de un plan de vivienda que se iniciará a partir de 2019. En relación a los datos que da la portavoz popular, le indica que los datos son los que son y no se puede alardear de ellos cuando estos no son reales. Tambien el Partido Popular alardea de la adquisición de viviendas para los jóvenes cuando la realidad es que estas viviendas para los jóvenes van destinadas a municipios de menos de 5.000 habitantes, por tanto los jóvenes de esta localidad no se benefician, al igual que el 90% del país. Finaliza diciendo que deben aprovecharse de todos los programas tanto de la junta como del estado, para poderlo incorporar en este plan municipal de vivienda, y además quiere indicarle que ya se han realizado inversiones por parte de los vecinos y la Junta de Andalucía, y este ayuntamiento esta también fomentando ese tipo de ayuda a los vecinos/as con su gestión, asesoramiento e información.

Tras deliberación es sometida a votación la aprobación inicial del Plan que es aprobado por doce votos a favor (Grupo Socialista) y nueve abstenciones (grupos Popular, San Juan Puede e IULV-CA).

DE
RE

for
en
pro
se

Ha

ENTO
CON

n de
que
go a
todo

a de

Quedan enterados los miembros asistentes.

OCTAVO.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2018.

Se da lectura a propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA

1º: Habiéndose detectado errores en el expediente Extrajudicial 3/2018 y siendo necesario subsanar los mismos, se propone su subsanación.

2º: Dada así mismo la necesidad de reconocer las obligaciones que a continuación de indican, procedentes de ejercicios anteriores al actual, las cuales no han podido ser tramitadas porque no se ha tenido conocimiento de su existencia ya que han sido presentadas en el Registro durante el presente ejercicio o bien porque no ha sido posible completar su tramitación durante el ejercicio 2017, y que detallan las prestaciones llevadas a cabo por proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago.

Y visto el Informe presentado por la Intervención Municipal en el que se recoge la legislación aplicable así como las consideraciones jurídicas para llevar a cabo la tramitación de dicho Expediente, y una vez analizada la documentación correspondiente, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, sean adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Subsanan el Expediente Extrajudicial 3/2018 y donde se dice:

COD FACTURA	FECHA FACTURA	ENTRADA REGISTRO	ENTRADA INTERVENCION	TERCERO	NUMERO FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACION
121309	1-8-2017	2-01-2018	31-01-2018	Comunidad De Propietarios Urbanizacion Pueblos Blancos	34	Cuota Mensual Comunidad De Propietarios Pueblos Blancos, Biblioteca Municipal Septiembre 2017	24,00	3321/22610
debe decir:								
121309	1-9-2017	2-01-2018	31-01-2018	Comunidad De Propietarios Urbanizacion Pueblos Blancos	34	Cuota Mensual Comunidad De Propietarios Pueblos Blancos, Biblioteca	24,00	3321/22610
donde se dice								
121310	1							1/22610
debe decir:								

						Aceite, Azucar Zumos, Etc...		
donde se dice:								
121520	21-12-2017	23-1-2018	31-1-2018	Seguros Sevilla S.A	121520	Poliza De Seguros Defuncion Pensionistas 4º Trimestre 2016	480,78	2111/16105
debe decir:								
121520	21-12-2017	23-1-2018	31-1-2018	Seguros Sevilla S.A	448.797	Poliza De Seguros Defuncion Pensionistas 4º Trimestre 2016	480,78	2111/16105
donde se dice:								
121521	21-12-2017	23-1-2018	31-1-2018	Seguros Sevilla S.A	121520	Poliza De Seguros Defuncion Pensionistas 1º Trimestre 2017	528,90	2111/16105
debe decir:								
121521	21-12-2017	23-1-2018	31-1-2018	Seguros Sevilla S.A	269A	Poliza De Seguros Defuncion Pensionistas 1º Trimestre 2017	528,90	2111/16105
donde se dice:								
121269	14-11-2017	28-12-2017	25-1-2018	Café Bar Silen - Antonio Manuel Garcia Benitez	64/17	5 Medios Menus Para Prto Civil Dia Contra Violencia De Genero	20,00	1351/22699
debe decir:								
121269	24-11-2017	28-12-2017	25-1-2018	Café Bar Silen - Antonio Manuel Garcia Benitez	64/17	5 Medios Menus Para Prto Civil Dia Contra Violencia De Genero	20,00	1351/22699
donde se dice:								
121273	2-12-2017	28-12-2017	25-1-2018	Café Bar Silen - Antonio Manuel Garcia Benitez	70/17	10 Menus Para Prto Civil Alumbrado Navideño Guadalajara	80,00	1351/22699
debe decir:								
121273	2-12-2017	28-12-2017	25-1-2018	Café Bar Silen - Antonio Manuel Garcia Benitez	70/17	10 Menus Para Protección Civil II Milla	80,00	1351/22699
donde se dice:								
121354	27							51/22699
debe decir:								
121354	27							51/22699

						Público N° 009360776 Doctor Fleming 1Z y colegio 03/10/2017 al 18/12/2017.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

donde se dice:

121567	29-12-2017	31-12-2017	14-2-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N11794 52	Suministro Eléctrico Alumbrado Público N° 098550599 Coria 15/11/2017 al 27/12/2017.	528,81	1651/22100
--------	------------	------------	-----------	------------------------------	--------------------	---	--------	------------

debe decir:

121567	29-12-2017	31-01-2018	14-2-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N11794 52	Suministro Eléctrico Alumbrado Público N° 098550599 Coria 15/11/2017 al 27/12/2017.	528,81	1651/22100
--------	------------	------------	-----------	------------------------------	--------------------	--	--------	------------

donde se dice:

121235	13-12-2017	28-12-2018	25-01-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N112 3224	Suministro eléctrico Alumbrado Público Conta. N° 010823028 C/ Villanubla (colegio) periodo 05/10/2017 al 11/12/2017	766,00	3231/22100
--------	------------	------------	------------	------------------------------	--------------------	--	--------	------------

debe decir:

121235	13-12-2017	28-12-2017	25-01-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N112 3224	Suministro eléctrico Alumbrado Público Conta. N° 010823028 C/ Villanubla (colegio) periodo 05/10/2017 al 11/12/2017	766,00	3231/22100
--------	------------	------------	------------	------------------------------	--------------------	--	--------	------------

donde se dice:

121223	14-12-2017	28-12-2018	25-01-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N112 5908	Suministro Electrico Alumbrado Publico Conta. N° 203596107 C/ Antonio Machado Colegio Periodo 12/11/2017 al 12/12/2017	30,92	3231/22100
--------	------------	------------	------------	------------------------------	--------------------	--	-------	------------

debe decir:

121223	14-12-2017	28-12-2018	25-01-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N112 5908	Suministro Electrico Alumbrado Publico Conta. N° 203596107 C/ Antonio Machado Colegio Periodo 12/11/2017 al 12/12/2017	30,92	3231/22100
--------	------------	------------	------------	------------------------------	--------------------	--	-------	------------

donde se dice:

121236	13-12-2017							1/22100
--------	------------	--	--	--	--	--	--	---------

debe decir:								
121236	13-12-2017	28-12-2017	25-01-2018	Endesa energia xxl s.l.u.	S1M701N112 3225	Suministro Electrico Alumbrado Publico Conta. Nº 04128633 C/ Armillas 48 Colegio Periodo 5/10/2017 Al 11/12/2017	58,95	3231/22100
donde se dice:								
121245	15-12-2017	28-12-2018	19-01-2018	Endesa Energia Xxl S.L.U.	S1M701N112 9374	Suministro Electrico Alumbrado Publico Conta. Nº 0A9633351 C/ Antonio Machado Delegacion De Juventud Periodo 13/11/2017 Al 11/12/2017	112,00	3371/22100
debe decir:								
121245	15-12-2017	28-12-2017	19-01-2018	Endesa Energia Xxl S.L.U.	S1M701N112 9374	Suministro Electrico Alumbrado Publico Conta. Nº 0A9633351 C/ Antonio Machado Delegacion De Juventud Periodo 13/11/2017 Al 11/12/2017	112,00	3371/22100
donde se dice:								
120607	1-9-2017	13-11-2018	5-12-2017	Asesores M&M Mª Jose Montero Morilla	275	Transferencia Vehiculos 7920fsn (160€) Y Vehiculo 5289bsy (140€)	300,00	9201/22699
debe decir:								
120607	1-9-2017	13-11-2017	5-12-2017	Asesores M&M Mª Jose Montero Morilla	275	Transferencia Vehiculos 7920fsn (160€) Y Vehiculo 5289bsy (140€)	300,00	9201/22699
donde se dice:								
121152	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147921	Cuota De Abastecimiento, Depuracion Y Vertido C/ Doctor Fleming Periodo Del 26/08/17 Al 30/11/17	96,56	1611/22101
debe decir:								
121152	4							11/22101
donde se dice:								
121153	4							11/22101
debe decir:								

121153	4-12-2017	20-12-2017	29-12-2017	Empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de aguas de sevilla s.a.	PE170147921	Cuota de abastecimiento, depuracion y vertido edific. Municipal plaza de abastos del 25/8/17 al 29/11/17	103,93	1611/22101
--------	-----------	------------	------------	--	-------------	--	--------	------------

donde se dice:

121154	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de aguas de sevilla s.a.	PE170147921	Cuota de abastecimiento, depuracion y vertido c/ edific. Municipal c/ brasil del periodo del 25/08/17 al 30/11/17	259,35	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

debe decir:

121154	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de aguas de sevilla s.a.	PE170147921	Cuota de abastecimiento, depuracion y vertido c/ edific. Municipal c/ brasil del periodo del 25/08/17 al 30/11/17	259,35	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

donde se dice:

121155	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147921	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido Colegio Esperanza Aponte Del Periodo Del 24/08/17 al 29/11/17	687,93	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	--	--------	------------

debe decir:

121155	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147921	Cuota De Abastecimiento Depuracion Y Vertido Colegio Esperanza Aponte Del Periodo Del 24/08/17 al 29/11/17	687,93	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	--	--------	------------

donde se dice:

121156	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147925	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local Ludoteca Del Periodo Del 24/08/17	100,96	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

debe decir:

121156	4							11/22101
--------	---	--	--	--	--	--	--	----------

donde se dice:

121157	4							11/22101
--------	---	--	--	--	--	--	--	----------

						24/08/17 Al 29/11/17		
debe decir:								
121157	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147925	Cuota De Abastecimiento, Depuracion Y Vertido En Local Barriada San Jose Obrero Periodo Del 24/08/17 Al 29/11/17	23,14	1611/22101
donde se dice:								
121158	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147925	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local Parque De Los Pitufos (28 De Febrero) Periodo Del 25/08/17 Al 29/11/17	1.705,54	1611/22101
debe decir:								
121158	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147933	Cuota De Abastecimie nto, Depuracion Y Vertido En Local Parque De Los Pitufos (28 De Febrero) Periodo Del 25/08/17 Al 29/11/17	1.705,54	1611/22101
donde se dice:								
121159	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147933	Cuota De Abastecimiento, Depuracion Y Vertido En Local C/ Pueblos Blancos- Biblioteca Municipal Periodo Del 25/08/17 Al 29/11/17	92,10	1611/22101
debe decir:								
121159	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento	PE170147936	Cuota De Abastecimiento, Depuracion Y Vertido En Loca C/ Pueblos	92,10	1611/22101
donde se dice:								
121160	4							11/22101
debe decir:								

121160	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170148779	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local C/ Manuel Lopez Farfan Periodo Del 25/08/17 Al 29/11/17	115,98	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

donde se dice:

121161	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147982	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local C/ Doctor Fleming 1 Periodo Del 28/08/17 Al 30/11/17	41,39	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	--	-------	------------

debe decir:

121161	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147982	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local C/ Doctor Fleming 1 Periodo Del 28/08/17 Al 30/11/17	41,39	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	--	-------	------------

donde se dice:

121163	4-12-2017	20-12-2018	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170147925	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local Zona Varios Lugares (Maquinilla-Contador) Periodo Del 25/11/17 Al 1/12/17	148,37	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

debe decir:

121163	4-12-2017	20-12-2017	2-01-2018	Empresa Metropolitana De Abastecimiento Y Saneamiento De Aguas De Sevilla S.A.	PE170151247	Cuota De Abastecimiento , Depuracion Y Vertido En Local Zona Varios Lugares (Maquinilla-Contador) Periodo Del 25/11/17 Al 1/12/17	148,37	1611/22101
--------	-----------	------------	-----------	--	-------------	---	--------	------------

donde se dice:

120563	10-1	10-11-2017	12-12-2017	Juliacortes gomez/ registrador	1670	Gastos registrales edificio s.a.e.	926,68	9201/22604
--------	------	------------	------------	--------------------------------	------	------------------------------------	--------	------------

debe decir:

120563								01/22604
--------	--	--	--	--	--	--	--	----------

de

pro
cor

aciones

almente
que a

FACTURA	FACTURA	REGISTRO	INTERVENCION	TERCERO	NUMERO FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACION
121196	27-12-2017	27-12-2017	29/12/2017	FERRETERÍA RAFA, S.L.	201711061	MANTENIMIENTO C.P.PAYAN GARIDO- CERRADURA ELÉCTRICA CISA 1A 731	96,12	21200
121196	27-12-2017	27-12-2017	29/12/2017	FERRETERÍA RAFA, S.L.	201711061	MATERIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS- GUANTES Y MASCARILLAS C/VÁLVULA	124,84	22104
121196	27/12/2017	27-12-2017	29/12/2017	FERRETERÍA RAFA, S.L.	201711061	MATERIAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA- MASCARA CON VÁLVULA	46,83	22104
122431	14-09-2017	04-04-2018	04/04/2018	AZIMUT AUDIOVISUAL S.L.	407	DERECHOS DE EXHIBICIÓN PÚBLICA DE PELÍCULAS EN CINE DE VERANO (AGOSTO)	1143,45	22615
122522	16-03-2017	12-03-2018	13-03-2018	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	18006-17- 037574	ITV VEHÍCULO SE8106BK	56,05	21400
122523	23/03/2017	12-03-2018	13-03-2018	VERIFICACIONES INDULTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	18006-17- 041603	ITV VEHÍCULO 3275 CJH	47,36	21400

IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1514,65 €).

En San Juan de Aznalfarache, a 15 de Mayo de 2018.- El Alcalde,Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Tras deliberación es sometida a votación la propuesta que es aprobada por quince votos a favor (Grupo Socialista y San Juan Puede) y seis abstenciones (grupos Popular e IULV-CA).

NOVENO - URGENCIAS

Ord
pro
de
los

qu
pre
del

nto de
Alcalde
icación
smo de

er el
de los
a de su

Aplicación Consignación	Denominación	Consignación. Cred.Extraord.
Presupuestaria actual		anterior

1722/150.00	Productividad	medio ambiente	0,00	1.120,09	1.120,09
2312/150.00	Productividad	Mujer	0,00	3.187,48	3.187,48
2412/150.00	Productividad	ADL	0,00	1.086,95	1.086,95
3321/150,00	Productividad	Biblioteca	0,00	2.876,76	2.876,76
3332/150,00	Productividad	Casa de las Artes	0,00	3.701,02	3.701,02
3371/150,00	Productividad	Juventud	0,00	844,87	844,87
4931/150.00	Productividad	Consumo	0,00	671,37	671,37
9251/150.00	Productividad	Atención Ciudadana	0,00	1.319,97	1.319,97
9202/150.00	Productividad	Informática	0,00	1.103,16	1.103,16
9203/150,00	Productividad	Soldadura	0,00	633,51	633,51
9205/150,00	Productividad	Fontaneros	0,00	1.296,97	1.296,97
3231/622.03	Escuela infantil	San Juan C/Rosalía de Castro	0,00	2.000	2.000

SUMA CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 19.842,15

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITOS

	Euros.-
a) Mediante anulaciones o bajas de créditos:	
b) 3332/130.02 Complementarias Casa de las Artes	7.287,85
2311/130.02 Complementarias Servicios Sociales	6.462,33
1532/130.00 Retribuciones Básicas Servicio Obras	4.091,97
	10

ismo al
diente,
metida

nto de
Alcalde

propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una propuesta de acuerdo sobre aprobación de los coeficientes correctores que se aplicarán para el percibo del Complemento de Productividad, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da lectura a la propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 30 del convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que regula el Complemento de Productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado/a público desempeñe su trabajo de dicho personal.

Visto que en el anteriormente referido artículo se asigna inicialmente un importe de noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho euros, y se dispone la creación de una Comisión de Estudios al efecto.

Visto lo dispuesto en el acta de la Comisión de Estudios del Complemento de Productividad (Paga de no Absentismo), de fecha 10 de abril de 2018, se procede al estudio del personal beneficiario en atención a las incidencias producidas durante el período Diciembre-2016/ Noviembre-2017 para el denominado componente de “no absentismo reciente”, y del período Diciembre 2013-Noviembre-2017 para el considerado componente de “no absentismo histórico”, que comprenden respectivamente el 70 por 100 y el 30 por 100 de la cantidad total destinada al abono de dicho complemento; así como se determinan los coeficientes correctores, que corrigen las diferencias que se producen en las situaciones de Incapacidad Temporal en función de las diferentes categorías retributivas, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA PROFESIONAL	COEF. CORRECTOR
TÉCNICO SUPERIOR	1,51
TÉCNICO SUPERIOR BÁSICO	1,34
TÉCNICO SUPERIOR BÁSICO (Conv. Colect)	1,03
TÉCNICO SUPERIOR (ORIENTA)	1,08
TÉCNICO MEDIO	1,20

OFICIAL 3ª	0,84
PEÓN	0,83

En base a lo expuesto, se propone, elevar al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los coeficientes correctores que se aplicarán para el percibo del Complemento de Productividad en los términos y condiciones dispuestos en el art. 30 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y que en función de las diferentes categorías retributivas serán:

CATEGORÍA PROFESIONAL	COEF. CORRECTOR
TÉCNICO SUPERIOR	1,51
TÉCNICO SUPERIOR BÁSICO	1,34
TÉCNICO SUPERIOR BÁSICO (Conv. Colect)	1,03
TÉCNICO SUPERIOR (ORIENTA)	1,08
TÉCNICO MEDIO	1,20
TÉCNICO MEDIO BÁSICO	1,12
TÉCNICO MEDIO BÁSICO (Conv. Colectivo)	0,91
ADMINISTRATIVO ADJUNTO	1,00
ADMINISTRATIVO	0,96
ADMINISTRATIVO BÁSICO (Conv. Colectivo)	0,90
AUX. ADMINISTRATIVO ADJUNTO	0,89
AUX. ADVO	0,86
AUX. ADVO BÁSICO (Conv. Colectivo)	0,78
SUPERVISOR SERVICIOS	1,00
OFICIAL 1ª	0,89
OFICIAL 2ª	0,85
OFICIAL 3ª	0,84
PEÓN	0,83

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos, a la Intervención del ayuntamiento, al Sr. Presidente del Comité de empresa y a los Secretarios Generales de las secciones sindicales de CC.OO. y U.G.T. de este Ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho. EL TENENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, Fdo: Fernando J. Pozo Durán .”

o al
ada
i la
por

na a
e se
que
n el

municipio. Expone que les ha sorprendido dado que los servicios sociales son un derecho publico y gratuito que se les está negando. Quiere saber por escrito donde se regula esa condición ya que su grupo la ha solicitado y no se le ha contestado.

La Sra. Ruiz Madolell, delegada de Bienestar Social, pide se le pasen los datos de esta familia porque, en primer lugar, habrá que informarse de qué ayuda hablamos. Es cierto que existen una serie de requisitos a tener en cuenta para conceder determinadas ayudas. En muchas ocasiones, si es de alimentos y no se cumple con el requisito de llevar 6 meses empadronados, se acogen a otro trámite para poder concedérselo. Pide se especifique el nombre de la familia para saber en concreto que han solicitado porque, como todos saben, el Ayuntamiento no tiene viviendas disponibles y si esta familia venía desahuciada de otro municipio tienen que acogerse a lo estipulado.

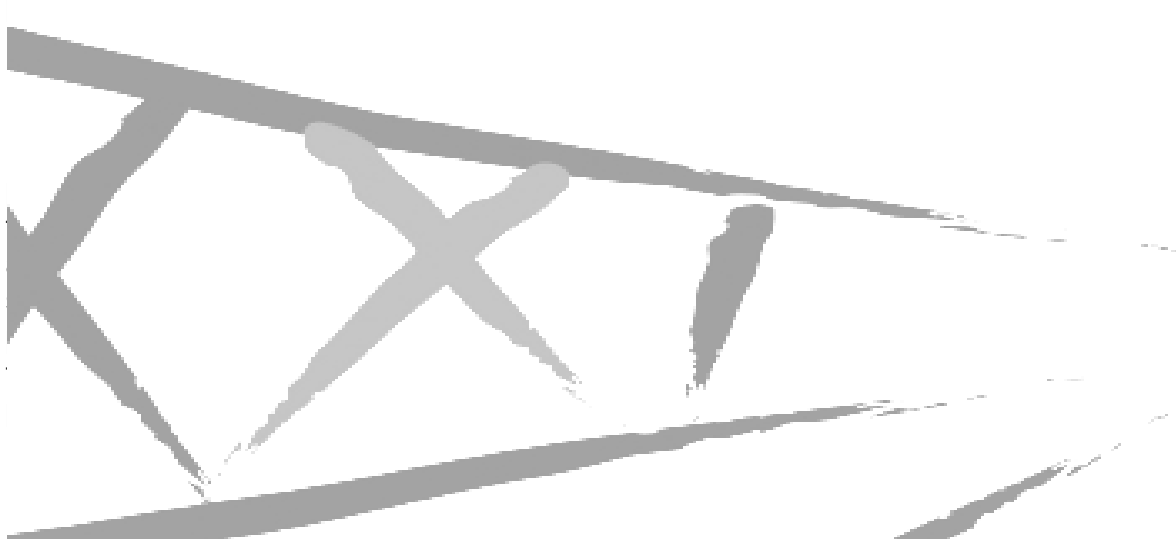
El sr. Alcalde indica a la sra. Delgado que lo mejor será que cuando finalice el Pleno, se reúna con la Delegada y estudien el caso. Manifiesta que es cierto que hay programas y subvenciones que vienen de otras administraciones, como el Programa de Urgencia Municipal, que concreta los requisitos que hay que cumplir. No obstante, le consta que algún caso de urgencia que ha llegado a Servicios_sociales y no ha cumplido los requisitos se le han buscado otras soluciones alternativas.

B) La sra. Delgado Guerrero indica que han visto en prensa que la adjudicataria para ejecutar la pasarela que une Valdominas con Alavera ha rechazado el contrato basándose en la subida del acero. Quieren saber que sanción tendrá la empresa y cual es el futuro de la pasarela ya que los vecinos llevan mucho tiempo esperando. Ruega se acelere el proceso.

C) En relación con el mismo tema, la sra. Moya Tejera no entiende como después de seis meses esta empresa renuncia. Pide más información.

Contesta el sr. Pozo Duran. Expone que la empresa adjudicataria informó de la imposibilidad de realizar la obra ya que el precio del acero había aumentado hasta un 30% con respecto a cuando se licitó. Se reunieron con la empresa que manifestó que era imposible ejecutarla lo que corroboran los informes tanto de la dirección de obra, del redactor del proyecto y de las demás empresas que se presentaron a la licitación que también han manifestado la imposibilidad de realizar la obra por las mismas razones. Al equipo de gobierno le interesa que la pasarela se haga con celeridad y por ello desde la asesoría jurídica se nos ha recomendado que lo mejor era llegar a un acuerdo con el objeto de que puedan sacar nuevamente la licitación. En tal sentido, indica que están llegando a acuerdos con la empresa Idom y que la próxima semana tendran el nuevo proyecto para sacar una nueva licitacion a la mayor brevedad.

El Sr. Santos Delgado, del Sr. Juan Pardo, indica que los contratos deben ser de



para
a del
resa
de la
a la
redó
ades
o, la
uera
iesta

que es lo que tratamos de hacer porque tanto a él como a todos les hubiese gustado que la empresa estuviese terminando la pasarela pero nadie es culpable de que la empresa renuncie y sí que podrían haberla sancionado pero, como se ha dicho, hubiera retrasado la nueva licitación y yo, como Alcalde y ciudadano, estoy más preocupado que nadie porque sé que hay un problema de seguridad y de movilidad en la zona.

La sra. Moya Tejera manifiesta que las explicaciones son contradictorias aunque no duda de que el equipo de gobierno quiera solucionarlo cuanto antes. Recuerda que la pasarela lleva casi tres legislaturas en los presupuestos del ayuntamiento, que la partida era de 500.000 euros y que la licitación ha salido finalmente por un poco menos. Entiende que si ha subido el acero hay un problema económico y, además, una responsabilidad política al no prever este tema en los pliegos. Indica que en noviembre se adjudicó la obra y en febrero, cuando ya debía haber empezado, le comunica al Ayuntamiento la subida del acero, por tanto el problema es económico.

El Sr. Alcalde dice que cuando se renueva un proyecto también se renueva su precio y que el proyecto tiene diez años. Sabe que en un principio la pasarela no tenía que ejecutarla el Ayuntamiento sino las empresas constructoras de esa zona que desaparecieron por lo que el Ayuntamiento decidió hacerse cargo de la obra para solucionar el problema. Indica que no puede plasmarse en un pliego la condición de que podrá excederse de lo presupuestado por subida de precios. Concluye que la única responsabilidad política que tienen es sacar a concurso este proyecto lo antes posible

D) La sra. Delgado Guerrero indica que en varias ocasiones han dado el aviso al sr. Martínez Cano, delegado de Obras y Servicios, de las averías de la escalera mecánica de la calle San José. En la última ocasión se les comentó que estaban esperando un presupuesto para su reparación, pregunta si se le va a hacer una reparación diferente para impedir que los niños puedan tocar ya que es el problema de sus averías la mayoría de las veces.

El sr. Martínez Cano contesta que ya está firmado el presupuesto y en los próximos días se reparará. También se ha preguntado a la empresa si existe algún mecanismo para impedir que los niños puedan tocar y lo van a estudiar.

E) La sra. Montero García, portavoz de San Juan Puede, manifiesta que, como a todos, les ha llegado la noticia en prensa, de que el sindicato andaluz de funcionarios denuncia el clientelismo político en el caso de la fundación para formar desempleados del gobierno andaluz. La lista consta de 85 trabajadores vinculados al PSOE que todos siguen trabajando a día de hoy en la Junta de Andalucía que han sido presuntamente enchufados por ex alcaldes y otros cargos de partidos socialistas, entre las que se encuentra la hija del ex alcalde Juan Ramon Troncoso Berdo, que sigue vinculado al

sido
que



alcalde
cipio,
que
an la
rjeta
bién

La sra. Montero García indica que está muy clara la pregunta y que no mezcle un tema de tarjeta black que ni siquiera ella conoce con una lista que tiene el sindicato andaluz de funcionarios en la que aparecen 85 personas, todas vinculadas al partido socialista y, entre ellas, la hija de un ex alcalde de esta localidad, que presuntamente ha usado su influencia para enchufarla en la Junta de Andalucía donde sigue trabajando. No entiende que no vea la relación con el Partido Socialista de San Juan de Aznalfarache.

El sr. Alcalde reitera que esa señora no tiene ninguna relación con el partido socialista de San Juan de Aznalfarache, cree que no vive ni en esta localidad. Asimismo indica que esto no es un tema del ayuntamiento sino del partido, por tanto será el partido socialista de San Juan de Aznalfarache el que tendrá que verlo cuando se solicite la información. Indica que con lo de la tarjeta black ha querido poner un ejemplo de que no se puede acusar a nadie como lo está haciendo, porque esas son las bajezas en la política y así les va con los ciudadanos, cuando ni entre los mismos políticos somos capaces de aclararnos. Indica que la portavoz del grupo San Juan Puede, lo único que intenta es sembrar discordias y dudas y seguramente se mueva muy bien en ese ambiente, pero él no se mueve bien, lo hace en el de la responsabilidad y en el trabajo diario de más de 14 horas. Pide ser más respetuosos, pedir información y ver lo que ha ocurrido, porque no todo se puede creer.

F) La sra. Moya Tejera, portavoz del Grupo Popular, indica que hace ya varios meses terminaron los contratos que se tenían con las dos empresas de jardinería que se dedicaban al mantenimiento del parque de los pitufos, del parque de las baterías y de otras zonas del pueblo. Quiere saber cuando estará preparado el pliego, e incluso hacer la propuesta de que se saque un concurso en condiciones para una sola empresa que ponga especial interés en las palmeras pues las caídas de ramas secas puede ocasionar una desgracia.

El sr. Pozo Duran, delegado de urbanismo, indica que ya está realizado el pliego técnico, así como el administrativo y que en los pliegos se ha recogido todo lo que es la poda, incluso de las palmeras. Además, indica que en el pliego administrativo están licitando una única empresa para todas las zonas para un mejor servicio en las zonas verdes del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10.52 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el sr. alcalde, conmigo el Vicesecretario de la Corporación. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

